



## COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Orden 560/2021, de 8 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Educador, Especialidad Personas con Discapacidad Intelectual (Grupo III, Nivel 6, Área C), de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 24 de noviembre)

De conformidad con lo expresado en el artículo 56.3 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban las instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 14 de mayo) y en la base octava de la Orden 560/2021, de 8 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por parte del Tribunal Calificador designado por RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2025, de la Dirección General de Función Pública, (B.O.C.M. de 20 de febrero), adjunto se remite a ese Centro Directivo, como Anexo I al presente escrito, la relación de los aspirantes del turno libre, que han superado el primer ejercicio del citado proceso selectivo, para que se proceda a darle la adecuada publicidad a través de los medios previstos en las bases.

En relación con las reclamaciones presentadas por las aspirantes, se han adoptado los siguientes acuerdos:

- DESESTIMAR todas las reclamaciones presentadas, al no concurrir la causa alegada por los aspirantes para su anulación, por lo que la plantilla provisional publicada anteriormente pasa a tener carácter definitivo.

El nivel mínimo necesario para la superación del citado ejercicio ha sido establecido por el Tribunal Calificador, en su sesión de fecha 23 de julio de 2025, en 25 preguntas correctas netas, que equivalen a 5 puntos, de acuerdo con lo establecido en la base octava de la Orden 560/2021, de 8 de noviembre

| <b>TURNO</b> | <b>Respuestas correctas netas</b> | <b>Puntuación equivalente</b> |
|--------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| Libre        | 25                                | 5 puntos                      |

La fórmula para la determinación de la puntuación obtenida en función del nivel mínimo fijado para superar el ejercicio es la siguiente:

$$T_s = \frac{T_2 - T_1}{P_2 - P_1} \times (P_s - P_1) + T_1$$

Donde:

Ts: puntuación obtenida por el aspirante

T2: puntuación máxima que se puede obtener en el ejercicio de acuerdo con las bases

T1: puntuación mínima para superar el ejercicio de acuerdo con las bases

P2: número de preguntas del cuestionario

P1: número de respuestas correctas netas que equivalen a la nota necesaria para superar el ejercicio

Ps: número de respuestas correctas netas del aspirante



Contra el presente listado, las personas interesadas podrán interponer, demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a fecha de la firma  
El Secretario del Tribunal

[REDACTED] IRON TESO CARLOS - DNI  
[REDACTED] día 01/08/2025 con un  
[REDACTED] nitido por AC Sector